

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS TEXTILES EN ESTA LOCALIDAD.**

**1.-OBJETO:** El objeto de la concesión es el uso privativo de la vía pública para la instalación de contenedores para la recogida selectiva de residuos textiles en esta localidad, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen y cuya ubicación señalada en el plano de situación ANEXO III.

-Número de contenedores mínimo 6 máximo 8

-Vías públicas donde se instalarán los contenedores:

C/ URDA FINAL JUNTO A INSTITUTO DE F.P.

C/ TIZONA JUNTO A COLEGIO JUAN COBO

AVDA IMPERIO ROMANO

C/ DON ANTONIO DEL AGUILA

C/ DULCINEA

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN

**2.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

Tramitación: normal

Procedimiento: abierto.

Criterio de adjudicación: el precio.

**3.-DURACIÓN:** La duración de este aprovechamiento será de 2 años, pudiendo prorrogarse por otros dos más previa solicitud del interesado.

**4.-TIPO DE LICITACIÓN:**

El tipo de licitación se fija en 4000,00 € /anuales/ al alza.

Al tratarse de una concesión administrativa el importe no está sujeto a IVA

**5.- CONDICIONES DE LA EXPLOTACION. REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS.**

**5.1.-Instalaciones.-** Será por cuenta del adjudicatario la instalación de los contenedores para la recogida selectiva de residuos textiles en esta localidad, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen y cuya ubicación señalada en el plano de situación ANEXO III.

Así como los gastos de mantenimiento que se generen, debiendo mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, así como retirarlos una vez finalizada la concesión.

**5.2.-Mantenimiento, limpieza y suministros** El concesionario deberá mantener, tanto los contenedores como la zona circundante con los mismos, en perfecto estado de orden, funcionamiento, limpieza y decoro.

**5.3.- Recogida de residuos y limpieza de los contenedores,** se recogerá periódicamente al menos una vez a la semana y siempre que sean requeridos por el Ayuntamiento.

**6.-Pago del aprovechamiento:** Se abonará el precio de remate correspondiente a la primera anualidad, en un sólo pago dentro del plazo de 15 días siguientes a la firma del contrato.

Las anualidades siguientes experimentará un incremento equivalente a la subida del I.P.C. del año anterior fijado por el INE.

El importe correspondiente se abonará antes del día 1 de agosto de cada anualidad. Si no se satisface, el Ayuntamiento exigirá las cantidades por vía de apremio.

**7.-CAPACIDAD JURÍDICA.-**Podrán concurrir a esta subasta las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, técnica y profesional, y no estén comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar señalados en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público.

Es necesario no tener deuda alguna con esta Corporación; esta condición deberá cumplirse al tiempo de proceder a la apertura de pliegos y se acreditará mediante documento expedido en vigor.

## **8.- GARANTIAS:**

### **8.1.- Garantía provisional**

La garantía provisional se fija en el 2% del tipo económico que servirá de base a la subasta, esto es 160,00 euros.

El importe de la garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público.

La devolución de la garantía provisional se realizará:

- Para el adjudicatario, una vez constituida la garantía definitiva.
- A los no adjudicatarios les será devuelta después del acto de adjudicación.

### **8.2.- Garantía definitiva**

La garantía definitiva se fija en el 5% del presupuesto de licitación.

Se exigirá atendiendo a los cuatro años de duración del contrato (dos años más posible prórroga de otros dos).

## **9. –OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

1ª. Instalar los contenedores en los lugares designados en el ANEXO III.

2ª Realizar la retirada de residuos textiles y mantener tanto los contenedores como su entorno en condiciones de salubridad y ornato.

3ª. La concesión tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

4ª. Abonar el importe resultante de la licitación en el plazo referido en la cláusula sexta, y al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios gravámenes y exacciones de cualquier clase que correspondan a la concesión, a sus bienes y actividades.

5ª. Poner en conocimiento de la Administración cualquier incidencia que afecte a la concesión.

6ª. Gestionar la retirada de residuos textiles a su cuenta y riesgo.

7ª. Con carácter general, las derivadas de la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

8º.-Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

9º.-Estar obligado a solicitar cuantas licencias y autorizaciones sean precisas para el ejercicio de la actividad objeto de concesión.

## **10.- RESCATE.**

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

## **11- MESA DE CONTRATACIÓN**

La mesa de contratación estará constituida por las siguientes personas.

Presidente.- Don Benigno Casas Gómez (suplente D. Antonio Tarjuelo Agudo)

Vocal 1. Dª M Isabel Romeral Arriscado, suplente D.Julian Rodríguez Palmero

Vocal 2. Dª Victoria Moraleda Martín, suplente Dª.Mª.Carmen Merino Díaz-T

Vocal 3. Dª Antonio Lizán González, suplente D. Ramón Aparicio Romero

Vocal 4. Don José Manuel Quijorna García, Dª. Victoria Olivares Tarjuelo

Vocal 5. D. Celestino Fernández Moraleda suplente D. Remigio Díaz Martínez

Secretario/a.- Dª Almudena Gálvez Moraleda Suplente: Doña Concepción Palomino Jiménez.

## **12.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.**

**12.1.- Lugar y plazo de presentación.**- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Consuegra en horario de 09.00 a 14.00 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Toledo.

También podrán presentarse proposiciones por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de

imposición del envío en la Oficina de correos y anunciará el mismo día al órgano de contratación, por fax Telex o telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

El Registro General acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición, recepción y el número de entrada correspondiente.

**12.2.- Formalidades.-** Cada uno de los licitadores interesados en tomar parte en el procedimiento, deberá presentar dos sobres:

**-SOBRE 1.-** "Documentación Personal- licitación pública para LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS TEXTILES.

**-SOBRE 2.-** "Documentación Económica- licitación pública para LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS TEXTILES.

**El Sobre 1.-** "Documentación Personal" contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Original o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Cuando se trate de personas jurídicas, original o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Cuando el empresario fuera persona jurídica, se deberán aportar igualmente los documentos que acrediten la representación de quién actúa en nombre de ese tipo de personas.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público. (conforme al ANEXO I)

En el caso de que concurren dos o más personas a la licitación conjuntamente, deberán aportar la documentación personal de cada una de ellas y, así mismo, indicar en que porcentaje participan y, declaración de que asumen de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de su participación en la licitación, debiendo nombrar ante el Ayuntamiento de Consuegra la persona que le representará en las actuaciones administrativas de la subasta.

Con la suscripción de las declaraciones que tienen que efectuar los oferentes – según el modelo que se adjunta como Anexo I de no estar incurrido en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración- éstos aceptan expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la declaración presentada en relación con la capacidad o compatibilidad de contratar, admitiendo igualmente la pérdida de la fianza.

**El sobre 2.- Documentación económica.** El modelo de proposición económica, debidamente firmada se ajustará al modelo contenido en Anexo II del presente pliego.

**LOS DOCUMENTOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE PRESENTEN, DEBERÁN SER ORIGINALES. SI SE PRESENTAN COPIAS O FOTOCOPIAS DE LOS MISMOS, DEBERÁN ESTAR AUTENTICADAS NOTARIAL O ADMINISTRATIVAMENTE. EL JUSTIFICANTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL DEBERÁ SER NECESARIAMENTE ORIGINAL.**

### **13.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

Mediante Decreto de Alcaldía se fijará el día y la hora en que se reunirá la mesa de contratación. Reunida la mesa, en primer lugar se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre 1 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre 2 y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos. La Mesa de Contratación propondrá la adjudicación a la mejor oferta económica.

Se declarará desierta la licitación si no se presentan ofertas, si las presentadas son inferiores al precio de licitación señalado en la cláusula cuarta de este pliego o si no se cumplen las condiciones recogidas en el presente pliego.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

### **14.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público:

**“DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.** Normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Así mismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.”

Por tanto, la competencia para realizar la adjudicación corresponde al Sr. Alcalde, que, en este Ayuntamiento está delegada en la Junta de Gobierno Local.

#### **15.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-**

Adjudicada definitivamente la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de contenedores para la recogida selectiva de residuos textiles en esta localidad se firmará el correspondiente contrato administrativo en el plazo de quince días a contar desde el acuerdo de adjudicación definitiva.

Antes de la firma del contrato deberá presentar certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y en la seguridad social y justificante de haber constituido la garantía definitiva.

Es condición previa a la formalización del contrato el ingreso de la cantidad arriba referenciadas y haber abonado los **gastos de todos los anuncios de licitación (precio máximo 100 €)**.

Pasados dichos plazo sin dar cumplimiento a los requisitos indicados quedará sin efecto el expediente y el inmueble quedará totalmente libre y a la entera disposición municipal, quedando desierta la subasta, sin que el solicitante o adjudicatario provisional tenga derecho a reclamación alguna por ningún concepto y en ningún tiempo, perdiendo así mismo las cantidades que hasta el momento haya entregado al Ayuntamiento.

El adjudicatario quedará por tanto decaído de todo derecho y sin acción para el reintegro de la fianza incautada. Las citadas consecuencias, como cláusula penal por el incumplimiento se previene con efecto automático y de pleno derecho y atribuyen al Ayuntamiento de Consuegra la inmediata titularidad y disponibilidad sobre dichos fondos.

Si el adjudicatario no realiza lo señalado en este apartado o bien no comparece a la formalización del contrato administrativo compraventa perderá las cantidades que hasta el momento haya entregado al Ayuntamiento y la licitación será declarada desierta, respondiendo de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

Todos los gastos e impuestos que se originen será por cuenta del adjudicatario. Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los **gastos derivados de la publicación de anuncios en Diarios Oficiales**.

El adjudicatario además del contrato deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se incorporará como documentos anexo al mismo

#### **16.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

En lo no previsto expresamente en el presente pliego será de aplicación Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de Contratos del Sector Público.

#### **17.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Las cuestiones litigiosas suscitadas en este procedimiento de contratación serán residenciadas ante la jurisdicción contencioso administrativa.

#### **18.- RECURSOS**

Contra el presente Pliego y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1.- Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, o en su caso publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **ANEXO I DECLARACION JURADA SOBRE CAPACIDAD O COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F número \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, C.P \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ subscribe la presente DECLARACION RESPONSABLE:

- 1.-Que tiene capacidad de obrar para la ejecución del contrato.
- 2.-Que no se encuentra incurso en alguna de los supuestos de prohibición para contratar que contiene el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la presente declaración.
- 3.-Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Consuegra, a \_\_\_de \_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

### **ANEXO II PROPOSICION ECONOMICA**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ titular del D.N.I/C.I.F número \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, enterado/a del Pliego de Condiciones para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de contenedores de residuos textiles en esta localidad conforme con las mismas y estando interesado en la adjudicación dicho inmueble OFERTA por el mismo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (indicar cantidad en número y en letra).

Consuegra, a \_\_\_ de \_\_\_\_de \_\_\_\_.

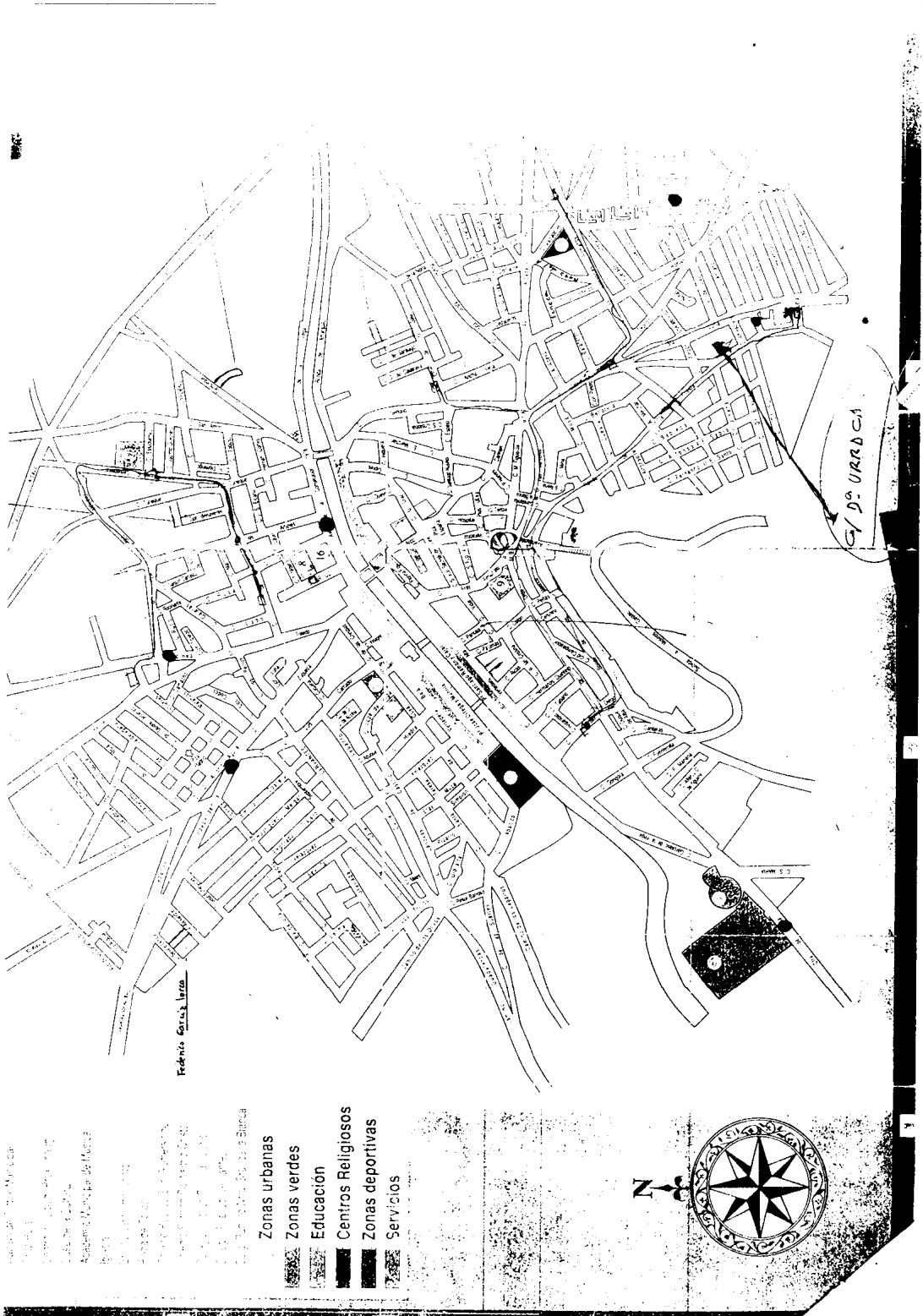
Firma

### ANEXO III

-Lugares de ubicación de los contenedores de residuos textiles:

C/ URDA FINAL JUNTO A INSTITUTO DE F.P.  
C/ TIZONA JUNTO A COLEGIO JUAN COBO  
AVDA IMPERIO ROMANO  
C/ DON ANTONIO DEL AGUILA  
C/ DULCINEA  
AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN





Ayuntamiento de Madrid  
 Dirección General de Urbanismo  
 Calle de Alcalá, 138  
 28014 Madrid  
 Teléfono: 91 489 1000  
 Fax: 91 489 1001  
 E-mail: dgu@ayto-madrid.es  
 Web: www.urbanismo.madrid.es

- Zonas urbanas
- Zonas verdes
- Educación
- Centros Religiosos
- Zonas deportivas
- Servicios

